

ACTA N° 007-2019
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 25 de marzo del 2019

Presidida por el Sr. Pío Fernando Salazar Villarán
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta

En La Punta, el 25 de marzo del 2019, siendo las 19:10 horas, en las instalaciones del Palacio Municipal, sito en Jr. Sáenz Peña N° 298 del Distrito de La Punta, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Regidores: **Ramón Ricardo Garay León, Javier Antonio De La Lama Medelius, Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, Lorena Jesús Roel Madico y Otilia Martha Vargas Gonzales.**

Estuvieron presentes el Gerente Municipal (e), el Director de la Oficina de Administración, la Gerente de Desarrollo Humano, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerente de Desarrollo Urbano, y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Asiste, el Abogado Julio César Aste Gordillo, Secretario General de la Municipalidad Distrital de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Pío Fernando Salazar Villarán dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se aprobó por unanimidad el Acta N° 004-2019 de la Sesión Ordinaria del 22 de febrero de 2019, el Acta N° 005-2019 de la Sesión Ordinaria del 28 de febrero de 2019 y el Acta N° 006-2019 de la Sesión Extraordinaria del 08 de marzo de 2019.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO.

2.1 El Memorando N° 184-2019/MDLP/OPP de fecha 20 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 091-2019-MDLP/OAJ de fecha 21 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 489-2019-MDLP/GM de fecha 22 de marzo de 2019 de la Gerencia Municipal; respecto a la aprobación del Dictamen N° 004-2019-CA-CM-MDLP de fecha 25 de marzo de 2019 emitido por la Comisión de Administración, Rentas, Economía, Planeamiento y Presupuesto, el mismo que recomienda aprobar la Memoria Anual del Ejercicio 2018 de la Municipalidad Distrital de La Punta.

Pase a la Orden del Día.

2.2 El Informe N° 043-2019/MDLP/OGA/UC, remitido por la Unidad de Contabilidad; Informe N° 045-2019/MDLP/OGA/UC, remitido por la Unidad de Contabilidad; el Memorandum N° 045-2019/MDLP/OAJ, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 018-2019/MDLP/OGA, remitido por la Oficina General de Administración; el Proveído N° 490-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; respecto a la aprobación del Dictamen N° 005-2019-CA-CM-MDLP de fecha 25 de marzo de 2019 emitido por la Comisión de Administración, Rentas, Economía, Planeamiento y Presupuesto, el mismo que recomienda aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 de la Municipalidad Distrital de La Punta.



Pase a la Orden del Día.

- 2.3. El Informe N° 017-2019-MDLP-GDU-IEE de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Catastro Urbano; el Memorando N° 060-2019-MDLP/GDU de fecha 11 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 083-2019-MDLP/OAJ de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 426-2019-MDLP/GM de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 086-2019-MDLP/OAJ de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 312-2019-MDLP/GM de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia Municipal; para la Suscripción por el Señor Alcalde del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la SUNARP.

Pase a la Orden del Día.

- 2.4. El Oficio N° 020-2019-MDLP/OCI de fecha 11 de febrero de 2019 emitido por el Órgano de Control Institucional, el Memorándum N° 021-2019-MDLP/ALC de fecha 12 de febrero de 2019 emitido por Alcaldía, el Informe N° 01-2019-MDLP-WDO de fecha 08 de marzo de 2019 emitido por el señor Walter Daga Orue, el Memorando N° 051-2019-MDLP/OGA de fecha 11 de marzo de 2019 emitido por la Oficina General de Administración, el Memorando N° 062-2019-OCI/MDLP de fecha 07 de marzo de 2019 emitido por el Órgano de Control Institucional, el Memorando N° 063-2019-MDLP-GDU de fecha 07 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 088-2019-MDLP/GM de fecha 13 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 031-2019-MDLP/AL de fecha 18 de marzo de 2019 emitido por Alcaldía; respecto a la aprobación de la solicitud al Órgano de Control Institucional de Examen Especial a las obras ejecutadas en el distrito de La Punta en el periodo 2015-2018, propuesta por el Alcalde.

Pase a la Orden del Día.

- 2.5. Solicitud de fecha 11 de febrero de 2019 (Exp. 861-2019) realizada por el señor Eduardo Benjamín Orue Castillo, el Proveído N° 347-2019-MDLP/GDH de fecha 20 de febrero de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe Social N° 057-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 22 de febrero de 2019 emitido por la Asistente Social, el Proveído N° 362-2019-MDLP/GDH de fecha 22 de febrero de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 023-2019-DS/OEGM de fecha 25 de febrero de 2019 emitido por el Director Médico del CMM. "Mons. Luis Vallejos Santoni", el Memorando N° 068-2019-MDLP/GDH de fecha 08 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorándum N° 079-2019-MDLP/GDH de fecha 12 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 162-2019-MDLP/OPP de fecha 12 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 038-2019-MDLP/OAJ de fecha 13 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 035-2019-MDLP/GDH de fecha 13 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Proveído N° 435-2019-MDLP/GM de fecha 14 de marzo de 2019 de la Gerencia Municipal; respecto a la subvención a favor del señor Eduardo Benjamín Orue Castillo, hasta por la suma de S/. 580.00 (Quinientos ochenta con 00/100 Soles), la misma que cubre la compra de un (01) andador de 04 ruedas y un (01) par de muletas.



III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En este estado, el Sr. Alcalde solicitó se incorpore al Despacho el Informe N° 017-2019–MDLP-GDU de fecha 25 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Proveído N° 515-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; para la Suscripción por el Señor Alcalde del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta.

En tal sentido, el señor Alcalde sometió a votación a mano alzada la incorporación al Despacho del referido tema, aprobándose el mismo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes.

El señor Alcalde dispuso que este tema pase a la Estación de Orden del Día.

EL REGIDOR SR. RAMON RICARDO GARAY LEÓN REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

PEDIDO 01

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, solicitó ayuda para el joven que lava carros llamado Warrior pues su hijo ha sufrido una quemadura.

El señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General manifestó que para otorgar una subvención o donación el beneficiario debe solicitarlo mediante documento. Asimismo señaló que es necesario un informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, así como un informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

PEDIDO 02

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León solicitó ayuda para la señora Jessica Siguas que tiene un problema en la espalda.

El señor Alcalde solicitó a la Gerente de Desarrollo Humano, Caterina Zazzali De Las Casas, realice las gestiones para ayudarla dándole un trabajo de brigadista.

PEDIDO 03

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, solicitó el préstamo de la zona de eventos para el cumpleaños de la nieta de Edy Tapia Gutiérrez.

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles manifestó que no se encuentra publicado el Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de La Punta.

El señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal señaló que el Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de La Punta se encuentra publicado en el portal web de la Municipalidad.

El señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General manifestó que es necesario acordar en sesión de concejo la exoneración del pago por el alquiler de la zona de eventos para la realización de la fiesta solicitada por el señor Edy Tapia Gutiérrez.

El señor Alcalde dispuso que este tema pase a la Estación de Orden del Día.



INFORME 01

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, manifestó que la cancha de grass sintético tiene muchos reflectores malogrados por lo que no hay visión en la noche.

El señor Alcalde señaló, que el arreglo de la cancha de grass sintético no es sólo la compra de nuevos reflectores, sino todo lo relacionado a la cancha que ya se encuentra en proyecto.

La señorita Romy Tello Espinoza, Gerente de Desarrollo Urbano señaló que el día de mañana se está aprobando el expediente técnico de Rehabilitación del Malecón Wiesse, lo que permitirá la rehabilitación del equipamiento deportivo, que incluye la cancha de grass sintético.

INFORME 02

PERROS

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, manifestó el problema recurrente con el excremento que dejan los perros en la calle y sus dueños que no los recogen, comentando que hay que solicitarle al personal limpieza que apoyen en el recojo de las heces.

INFORME 03

RESTAURANTES PASAJE 02 DE MAYO

El señor Regidor Ramón Garay León informó sobre el problema de la basura que dejan los restaurantes en el Pasaje 2 de Mayo.

El señor Alcalde propuso hacer un alcantarillado en esa zona.

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales sugirió sancionar a los restaurantes que dejan su basura en la calle.

INFORME 04

RAMPAS DE ACCESO

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, solicitó que debería existir una rampa para discapacitados en la esquina de la parroquia que permita el acceso por la vereda.

El señor Alcalde manifestó que estando próximos a los Juegos Panamericanos, es necesaria la accesibilidad en los restaurantes y demás lugares de La Punta.

Asimismo el señor Moisés Alvarado Rivera, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifestó que hay una norma que indica que el 0,5% de los impuestos sea destinado para obras de este tipo.

INFORME 05

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León solicitó información sobre cómo va lo del combustible en la sede del Yatch Club, reiteró que en la reunión que se tuvo con las Juntas Vecinales, se tocó dicho tema.

Al respecto, el señor Alcalde le comunicó que lo está viendo la Gerencia de Seguridad Ciudadana Defensa Civil y Policía Municipal.



INFORME 06

COMERCIO AMBULATORIO

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, indicó que para el próximo año se debe tener la Ordenanza para las medidas de los carritos, el tamaño ya que actualmente es un desorden total, hasta bancas tienen, se debería de tener ayuda de los vecinos.

El señor Alcalde indicó, que estos carritos no ingresan a La Punta, pero sin embargo son de propiedad de vecinos de La Punta.

INFORME 07

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, señaló que los jardines están quedando muy bien, sin embargo en aquellos sectores donde se han colocado la champa, el día domingo la gente se ha estado metiendo, por lo que correspondería que el personal de Seguridad Ciudadana no permitan esto.

INFORME 08

MERCADO DE PULGAS

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, señaló que en dicho mercado se viene usando los baños del CEP, no hay quien cuide durante el uso, lo dejan todo sucio, hay que cuidarla, tenerla muy bonita, como otra alternativa se puede brindar la Playa de Estacionamiento. Han usado los jardines para colocar los juegos inflables.

EL REGIDOR SR. JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 09

El señor Regidor Javier Antonio De La Lama Medelius, indicó que en el local del CIAM se debe colocar señalización en el baño de hombres y mujeres, también en la zona del Auditorio hay unos ventanales que dan a un terral, en dicha zona se debería de colocar el grass sintético que se va retirar de la cancha.

INFORME 10

El señor Regidor Javier Antonio De La Lama Medelius, señaló que los Serenazgos se encuentran muy bien uniformados, de buen porte, sin embargo no se sienten con la autoridad correspondiente, deberían de prepararse para por ejemplo, poder retirar a los vehículos que se encuentran estacionados en las calles interrumpiendo el paso.

INFORME 11

El señor Regidor Javier Antonio De La Lama Medelius, señaló que los restaurantes tienen una parrilla inmensa en la calle, ocupando un gran espacio, desacatando el Principio de Autoridad que tiene la Municipalidad, esto incurrirá en que el resto de restaurantes hagan lo mismo.



LA REGIDORA SRA. TATIANA MERCEDES ANGELDONIS THOMAS REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 12

La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, indicó que en el tema de los restaurantes, las veredas están llenas de grasa, los zapatos se te pegan, las veredas están completamente negras.

El señor Alcalde indicó que la parrilla de los restaurantes debería estar dentro de su local.

INFORME 13

La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, señaló que existe un terreno que se encuentra al final de la Calle Fanning, inscrito en la SUNARP, terreno que pertenece a la Municipalidad, señaló que en dicho terreno se haga un estudio necesario para edificar una Casa de Reposo.

La Señora Regidora Otilia Marta Vargas Gonzáles, manifestó que debe averiguarse en la Superintendencia de Bienes Nacionales si el terreno efectivamente pertenece a la Municipalidad.

En consecuencia la Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, solicitó que se construya una Casa de Reposo para el Adulto Mayor en dicho terreno.

INFORME 14

La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, indicó que se les debe solicitar a la familia Villamonte que retire la tela verde que protege la antena, en la altura de la cuadra 9 de Grau.

La Srta. Romy Fiorella Tello Espinoza, Gerente de Desarrollo Urbano, informó que se han apersonado a la casa, y han podido observar que se están realizando trabajos de mantenimiento como tarrajeo, a su vez se les ha invitado para que se acerquen a la Gerencia.

El señor Alcalde informó que la familia presentará un documento a la Municipalidad, haciendo una denuncia, a fin de que la empresa correspondiente retire dicha antena.

INFORME 15

ESPACIO PARA EL VASO DE LECHE

La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, solicitó se le informe la situación del espacio para el Vaso de Leche, proponiendo que pueden usar el espacio del baño que se encuentra afuera del CIAM.

La Gerente de Desarrollo Urbano, señaló que no se puede realizar ninguna modificación mientras no se recepcione la obra del CIAM.

INFORME 16

ESPACIO DE LA OMAPED

La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, propuso que la oficina de OMAPED vaya al local del Adulto Mayor antiguo, pues no cuentan con un espacio adecuado actualmente.



El señor Alcalde informó que en el local del Adulto Mayor (antiguo) no hay sitio, pues dicho local se está convirtiendo en el Archivo de la Municipalidad, asimismo sus instalaciones sirven como almacenes. En esa misma línea, encargó a la Sra. Caterina Zazzali De las Casas, Gerente de Desarrollo Humano tenga en cuenta la reubicación de la OMAPED.

INFORME 17

BACHEO DE PISTAS Y VEREDAS

La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, preguntó acerca de la propuesta del señor Regidor Javier Antonio De La Lama Medelius, sobre el tema del bacheo de las pistas y veredas.

El señor Alcalde indicó que el Gobierno Regional del Callao ofreció realizar el bacheo de pistas y veredas en el distrito de La Punta, sin embargo no han avanzado.

La señorita Romy Fiorella Tello Espinoza, Gerente de Desarrollo Urbano manifestó que está haciendo las coordinaciones con los ingenieros del Gobierno Regional del Callao, quienes han solicitado los planos del distrito de La Punta.

Asimismo el señor Alcalde preguntó a la Gerente de Desarrollo Humano cómo iba el proyecto del Malecón Wiese.

La señorita Romy Fiorella Tello Espinoza, Gerente Desarrollo Urbano, señaló que se están haciendo las coordinaciones para la realización del proyecto.

El señor Alcalde señaló que el proyecto del Malecón Wiese incluye el mejoramiento de las canchas de grass sintético, así como de la cancha de tenis y la zona de los canes.

La señora Regidora Otilia Marta Vargas Gonzales preguntó ¿cuándo se realizará la obra en el canil?

El señor Alcalde manifestó que la obra del canil está incluida en el proyecto del Malecón Wiese.

PEDIDO 04

ESTACIONAMIENTO PARA CARROZAS FÚNEBRES

La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, solicitó se le dé un espacio a la parroquia para estacionar las carrozas fúnebres que llegan con el difunto.

LA REGIDORA SRTA. LORENA JESÚS ROEL MADICO REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 18

GIMNASIO

La señorita Regidora Lorena Jesús Roel Madico, preguntó si se habían arreglado las máquinas del gimnasio pues están en mal estado, además preguntó si la señorita encargada del spinning iba a tener horario en las mañanas.

El señor Alcalde señaló que próximamente se harán las gestiones pertinentes para el arreglo y mantenimiento de las máquinas del gimnasio.



LA REGIDORA SRA. OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 19

PARQUEO DEL CIAM

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, señaló que existe un problema en el parqueo del CIAM, pues el parqueo tiene unos cuadraditos en el suelo que dificultan el acceso a las instalaciones.

INFORME 19

CENSO DE CANES

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, solicitó se haga un censo de canes, para saber cuántos perros hay en La Punta y sus responsables, con la finalidad de un reordenamiento.

INFORME 20

REUBICACIÓN DE AMBULANTES

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, manifestó el problema que tiene con los vecinos que no pintan sus casas ni locales, y que en atención a la Ley del Patrimonio Cultural y su reglamento, indicó que la Municipalidad está obligada de velar por su Patrimonio Cultural, como lo son muchas calles de La Punta; por lo que, solicitó qué se les reubique a los ambulantes.

PEDIDO 05

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, señaló que existen trabajadores de Maestranza que están acosando sexualmente a trabajadoras, por lo que solicitó se haga una investigación sobre el asunto.

El señor Alcalde manifestó que hablará con los implicados para esclarecer el asunto.

INFORME 21

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, manifestó que recibió el informe con respecto a los sueldos de los trabajadores que pertenecían a la Marina de Guerra del Perú, asimismo, solicitó que el informe sea trasladado al Procurador Municipal.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el señor Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

1) APROBAR EL DICTAMEN N° 004-2019-CA-CM-MDLP DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RENTAS, ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

El señor Alcalde manifestó que mediante el Dictamen N° 004-2019-CA-CM-MDLP de fecha 25 de marzo de 2019, la Comisión de Administración, Rentas, Economía, Planeamiento y Presupuesto, aprueba la Memoria Anual 2018 de la Municipalidad Distrital de La Punta, en mérito al Memorando N° 184-2019/MDLP/OPP de fecha 20 de marzo de 2019 emitido por la



Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Informe N° 091-2019-MDLP/OAJ de fecha 21 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

En este estado el señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente acuerdo, aprobándose el mismo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2) APROBAR EL DICTAMEN N° 005-2019-CA-CM-MDLP DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RENTAS, ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

El señor Alcalde manifestó que mediante el Dictamen N° 005-2019-CA-CM-MDLP de fecha 25 de marzo de 2019, la Comisión de Administración, Rentas, Economía, Planeamiento y Presupuesto, aprueba los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 de la Municipalidad Distrital de La Punta, en mérito al Informe N° 043-2019/MDLP/OGA/UC e Informe N° 045-2019/MDLP/OGA/UC, ambos emitidos por la Unidad de Contabilidad y el Memorandum N° 045-2019/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

En este estado el señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente acuerdo, aprobándose el mismo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

3) APROBAR QUE EL ALCALDE SUSCRIBA EL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SUNARP.

El señor Alcalde manifestó que mediante Informe N° 083-2019-MDLP/OAJ del 12 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la SUNARP se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

Asimismo, informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe Legal mencionado.

En este estado el señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente acuerdo, aprobándose el mismo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4) APROBAR LA SOLICITUD AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE EXAMEN ESPECIAL A LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL DISTRITO DE LA PUNTA EN EL PERIODO 2015-2018, PROPUESTA POR EL ALCALDE.

El señor Alcalde manifestó que ha solicitado la realización de un examen especial al Órgano de Control Institucional, con respecto a las obras ejecutadas en el distrito de La Punta que son las siguientes:

1. Mejoramiento y ampliación de los servicios del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.
2. Mejoramiento y ampliación de los servicios públicos locales de la Municipalidad distrital de La Punta.
3. Ampliación de los servicios públicos con respecto al edificio nuevo ubicado en calle Medina.
4. Ampliación de las oficinas administrativas en el Palacio Municipal de la Municipalidad distrital de La Punta.
5. Renovación del Malecón Wiese en el distrito de La Punta.



En este estado el señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente acuerdo, aprobándose el mismo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

5) APROBAR LA SUBVENCIÓN A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO BENJAMÍN ORUE CASTILLO.

El Señor Alcalde informó acerca de la subvención solicitada por el señor Eduardo Benjamín Orue Castillo, hasta por la suma de S/. 580.00 (Quinientos Ochenta con 00/100 Soles), la misma que cubrirá la compra de un (01) andador de 04 ruedas y un (01) par de muletas, necesarias para la recuperación del señor en mención, debido a que sufrió un accidente y no cuenta con recursos económicos.

Informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe Legal correspondiente.

En este estado el señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente acuerdo, aprobándose el mismo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para sustentar el siguiente tema del Despacho que pasó a la Orden del Día:

6) APROBAR QUE EL ALCALDE SUSCRIBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

El señor Alcalde manifestó que mediante Informe N° 017-2019-MDLP-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la autorización del Concejo Municipal para que el Alcalde suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, para obtener el financiamiento de la inversión en Rehabilitación: Renovación de Equipamiento Interactivo en la Cancha de Tenis, Zona de Calistenia y Parque Canil del Malecón Wiese, en la localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Callao, Departamento Callao, cuyo monto total de inversión asciende a S/. 889,893.67 Soles, para lo cual se está solicitando al Gobierno Regional del Callao el financiamiento de S/. 856,793.67, que incluye la inversión de Rehabilitación, Supervisión y Liquidación, el mismo que será suscrito después de la aprobación del expediente a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

En este estado el señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente acuerdo, aprobándose el mismo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

En este estado, el señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, hizo uso de la palabra para sustentar su pedido que pasó a la Orden del Día:

7) APROBAR LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL ALQUILER DE LA ZONA DE EVENTOS SOLICITADA POR EL SR. EDY TAPIA GUTIÉRREZ.

El señor Alcalde comentó acerca del pedido solicitado por el Regidor Ramón Ricardo Garay León, con respecto a la exoneración del pago del alquiler de la Zona de Eventos solicitada por el Sr. Edy Tapia Gutiérrez para el día 20 de abril de 2019 desde las 14:00 hasta las 18:00 horas.



En este estado el señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente acuerdo, aprobándose el mismo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Se aprobaron los siguientes Acuerdo del Concejo Municipal:

4.1 ACUERDO N° 001-007-2019

VISTOS:

El Memorando N° 184-2019/MDLP/OPP de fecha 20 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 091-2019-MDLP/OAJ de fecha 21 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 489-2019-MDLP/GM de fecha 22 de marzo de 2019 de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 004-2019-CA-CM-MDLP de fecha 25 de marzo de 2019 emitido por la Comisión de Administración, Rentas, Economía, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Memorando N° 184-2019/MDLP/OPP de fecha 20 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Memoria Anual 2018 de la Municipalidad Distrital de La Punta, de acuerdo al numeral 17 del artículo 9 y artículo 54 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 "Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" aprobado con Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01;

Que, mediante Informe N° 091-2019-MDLP/OAJ de fecha 21 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"la Memoria Anual 2018 de la Municipalidad Distrital de La Punta elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución Directoral N° 008-2018-EF-51.01 corresponde ser elevado al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, conforme lo establece el numeral 17) del artículo 9º y el numeral 11) del artículo 20º de la Ley N° 27972"*;

Que, mediante Dictamen N° 004-2019-CA-CM-MDLP de fecha 25 de marzo de 2019, la Comisión de Administración, Rentas, Economía, Planeamiento y Presupuesto, recomienda al Concejo Municipal aprobar la Memoria Anual 2018 de la Municipalidad Distrital de La Punta, según lo detallado en el Memorando N° 184-2019/MDLP/OPP de fecha 20 de marzo de 2019



emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 091-2019-MDLP/OAJ de fecha 21 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE el Dictamen N° 004-2019-CA-CM-MDLP de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por la Comisión de Administración, Rentas, Economía, Planeamiento y Presupuesto; en consecuencia, apruébese la Memoria Anual 2018 de la Municipalidad Distrital de La Punta, la misma que forma parte del presente acuerdo, en mérito al Memorando N° 184-2019/MDLP/OPP de fecha 20 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, al Informe N° 091-2019-MDLP/OAJ de fecha 21 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.-DISPÉNSESE el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe)

4.2 ACUERDO N° 002-007-2019

VISTOS:

El Informe N° 043-2019/MDLP/OGA/UC, remitido por la Unidad de Contabilidad; Informe N° 045-2019/MDLP/OGA/UC, remitido por la Unidad de Contabilidad; el Memorandum N° 045-2019/MDLP/OAJ, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 018-2019/MDLP/OGA, remitido por la Oficina General de Administración; el Proveído N° 490-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 005-2019-CA-CM-MDLP de fecha 25 de marzo de 2019 emitido por la Comisión de Administración, Rentas, Economía, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público,



Handwritten signature in blue ink, extending from the stamp area down the left margin.

Handwritten signature in blue ink, extending from the stamp area down the left margin.



vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 043-2019/MDLP/OGA/UC, la Unidad de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 045-2019/MDLP/OGA/UC, la Unidad de Contabilidad remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 para opinión legal;

Que, mediante Memorándum N° 045-2019/MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que: "En cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1438 y de la propuesta de la Unidad de Contabilidad (Oficina General de Administración), considera que correspondería que los Estados Financieros 2018, sean puestos a consideración del Concejo Municipal para su aprobación";

Que, mediante Dictamen N° 005-2019-CA-CM-MDLP de fecha 25 de marzo de 2019, la Comisión de Administración, Rentas, Economía, Planeamiento y Presupuesto, recomienda al Concejo Municipal aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 de la Municipalidad Distrital de La Punta, según lo detallado Informe N° 043- 2019/MDLP/OGA/UC e Informe N° 045-2019/MDLP/OGA/UC, ambos emitidos por la Unidad de Contabilidad y al Memorándum N° 045-2019/MDLP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE el Dictamen N° 005-2019-CA-CM-MDLP de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por la Comisión de Administración, Rentas, Economía, Planeamiento y Presupuesto; en consecuencia, apruébese los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 de la Municipalidad Distrital de La Punta, los mismos que forman parte del presente acuerdo, en mérito al Informe N° 043-2019/MDLP/OGA/UC e Informe N° 045-2019/MDLP/OGA/UC, ambos emitidos por la Unidad de Contabilidad y al Memorándum N° 045-2019/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Contabilidad, así como las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.-DISPÉNSESE el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe.)

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Contabilidad la notificación al Ministerio de Economía y Finanzas copia certificada del presente acuerdo y con los originales de los Estados



Financieros aprobados, de conformidad con los procedimientos y normatividad que dicta la Dirección General de Contabilidad Pública.

4.3 ACUERDO N° 003-007-2019

VISTOS:

El Informe N° 017-2019-MDLP-GDU-IEE de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Catastro Urbano; el Memorando N° 060-2019-MDLP/GDU de fecha 11 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 083-2019-MDLP/OAJ de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 426-2019-MDLP/GM de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 086-2019-MDLP/OAJ de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 312-2019-MDLP/GM de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional con el que concuerda el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales, en tal sentido el artículo 20° dispone que entre las atribuciones del Alcalde se encuentra la ejecución de los Acuerdos del Concejo Municipal;

Que, mediante el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se faculta a las entidades a la suscripción de convenios de colaboración interinstitucional formalizándose los mismos mediante el acuerdo correspondiente debidamente suscrito por su representante autorizado.

Que, mediante Memorando N° 060-2019 del 11 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la revisión del Proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, remitiendo a tal efecto el Convenio señalado y el Informe Técnico N° 017-2019-MDLP-GDU-IEE del 05 de marzo de 2019;

Que, mediante Informe N° 083-2019-MDLP/OAJ del 12 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión solicitada por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Memorando de vistos, considera que la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional aprobado por la SUNARP se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 086-2019-MDLP/OAJ del 14 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal el Proyecto del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia de Registros Públicos – SUNARP, debidamente visado;



Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE que el Alcalde suscriba el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.- DISPÉNSESE el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe.)

4.4 ACUERDO N° 004-007-2019

VISTOS:

El Oficio N° 020-2019-MDLP/OCI de fecha 11 de febrero de 2019, emitido por el Órgano de Control Institucional; el Memorándum N° 021-2019-MDLP/ALC de fecha 12 de febrero de 2019, emitido por Alcaldía; el Informe N° 01-2019-MDLP-WDO de fecha 08 de marzo de 2019, emitido por el señor Walter Daga Orue; el Memorando N° 051-2019-MDLP/OGA de fecha 11 de marzo de 2019, emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 062-2019-OCI/MDLP de fecha 07 de marzo de 2019, emitido por el Órgano de Control Institucional; el Memorando N° 063-2019-MDLP-GDU de fecha 07 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorando N° 088-2019-MDLP/GM de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 031-2019-MDLP/AL de fecha 18 de marzo de 2019, emitido por Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Numeral 21º del Artículo 20º, dispone que el Alcalde tiene como atribución proponer al Concejo Municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control;

Que, mediante Memorando N° 088-2019-MDLP/GM de fecha 13 de marzo de 2019, la Gerencia Municipal propone al Órgano de Control Institucional, se programe un Examen Especial a las obras ejecutadas en el distrito de La Punta en el periodo 2015-2018;



Que, mediante Memorándum N° 031-2019-MDLP/AL de fecha 18 de marzo de 2019, el despacho de Alcaldía solicita a la Secretaría General se sirva agendar en la estación de despacho de la próxima Sesión de Concejo, el Memorando N° 088-2019-MDLP/GM de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Municipal; para su aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, se solicite al Órgano de Control Institucional la realización de un Examen Especial a las obras ejecutadas en el distrito de La Punta en el periodo 2015-2018, en mérito al Memorando N° 088-2019-MDLP/GM de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Municipal; y, al Memorándum N° 031-2019-MDLP/AL de fecha 18 de marzo de 2019, emitido por Alcaldía; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.- DISPÉNSESE el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

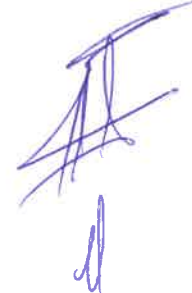
Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.5 ACUERDO N° 005-007-2019

VISTOS:

La Solicitud de fecha 11 de febrero de 2019 (Exp. 861-2019) realizada por el señor Eduardo Benjamín Orue Castillo; el Proveído N° 347-2019-MDLP/GDH de fecha 20 de febrero de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 057-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por la Asistente Social; el Proveído N° 362-2019-MDLP/GDH de fecha 22 de febrero de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 023-2019-DS/OEGM de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por el Director Médico del CMM. "Mons. Luis Vallejos Santoni"; el Memorando N° 068-2019-MDLP/GDH de fecha 08 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N° 079-2019-MDLP/GDH de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 162-2019-MDLP/OPP de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 038-2019-MDLP/OAJ de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 035-2019-MDLP/GDH de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 435-2019-MDLP/GM de fecha 14 de marzo de 2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Solicitud de fecha 11 de febrero de 2019 (Exp. 861-2019) el señor Eduardo Benjamín Orue Castillo solicita:

"(...)que teniendo mi estado de salud delicado a causa del accidente que sufrí, causado el día 8 de enero del presente año, en las instalaciones del grifo y lo cual requiero una recuperación lenta y no cuento con el apoyo de la persona que me atropelló el Sr. Antonio Montes de Oca, también vecino punteño. Yo en mis condiciones no puedo costear los gastos que requiero, porque como sabe soy pescador y pertenezco a la brigada ciudadana por eso a usted respetuosamente solicito una ayuda económica";

Que, mediante Proveído N° 347-2019-MDLP/GDH de fecha 20 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Asistente Social, Lic. Victoria Maldonado Aguirre, se sirva emitir Informe Social y opinión;

Que, mediante Informe Social N° 057-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 22 de febrero de 2019, la Asistente Social recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante Proveído N° 362-2019-MDLP/GDH de fecha 22 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita al Director Médico del CMM. "Mons. Luis Vallejos Santoni", Dr. Oscar Gordillo Marina, se sirva efectuar una visita y definir qué tipo de apoyo se le puede brindar además de que servicios de la Municipalidad Distrital de La Punta puede utilizar;

Que, mediante Informe N° 023-2019-DS/OEGM de fecha 25 de febrero de 2019 el Director Médico del CMM. "Mons. Luis Vallejos Santoni", Dr. Oscar Gordillo Marina, informa lo siguiente:

"Respecto a los servicios que ofrecemos y que podrían ser utilizados por el paciente en pro de su salud, serían los siguientes:

- 1. El servicio de urgencias y emergencias: lo cual ya ha sido utilizado en algunas oportunidades para manejo de dolor, básicamente.*
- 2. El servicio de traslado asistido en la ambulancia: Se le ha prestado el apoyo en su cita de control el día 15 de febrero, previa coordinación. Dicho apoyo podría continuar dándose hasta que el paciente pueda sentarse sin limitación.*
- 3. El servicio de terapia física: El paciente podría completar sus terapias del hospital con terapia física con nuestro personal, sea en el área específica o en el domicilio, según se estime pertinente a la evaluación.*
- 4. El servicio de psicología: Toda persona con una incapacidad reciente puede caer en episodios depresivos, es por ello que podría ser importante la evaluación y seguimiento por dicha área.*



5. *El servicio de Geriatría: Siendo un paciente de 66 años, podría ser visitado por nuestro geriatra para su evaluación médica, brindar sugerencias y tener un seguimiento periódico.”*

Que, mediante Memorando N° 068-2019-MDLP/GDH de fecha 08 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 580.00 (Quinientos ochenta con 00/100 soles), a fin de atender la solicitud de apoyo realizada por el señor Eduardo Benjamín Orue Castillo;

Que, mediante Memorándum N° 079-2019-MDLP/GDH de fecha 12 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva emitir opinión sobre la solicitud de subvención para el señor Eduardo Benjamín Orue Castillo;

Que, mediante Memorando N° 162-2019-MDLP/OPP de fecha 12 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Memorándum N° 038-2019-MDLP/OAJ de fecha 13 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica indica lo siguiente:

“Mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP. Define las subvenciones como el “socorro, ayuda en dinero o especie que entrega con fines benéficos o sociales para subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos”. El artículo 4º y 5º indican los requisitos y las condiciones, respectivamente, para el otorgamiento de los mismos por parte de la Municipalidad. Entre ellos, se debe resaltar ser residente de La Punta (Excepcionalmente, se atenderán casos de antiguos vecinos punteños que estén fuera del distrito y residentes de zonas aledañas (chucuito), tener ingreso económico como máximo hasta tres remuneraciones mínimas vitales y el monto máximo anual a otorgarse por beneficiario es el equivalente al 70% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 01 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

*Además, de conformidad con el artículo 46º del Reglamento, el **Gerente Municipal** es responsable de velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en dicho Reglamento; y poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente. Mientras, según el artículo 48º del Reglamento, el **Gerente de Desarrollo Humano** es responsable, entre otros, de evaluar mediante Informe de la Asistente Social las solicitudes de subvenciones presentadas; supervisar el adecuado destino y finalidad del otorgamiento de las mismas; y evaluar de manera trimestral su ejecución.*

En atención a lo expuesto, tratándose de una solicitud de subvención, esta Oficina considera que ésta se encontraría sujeto a las condiciones y requisitos establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016 (...);



Municipalidad Distrital de La Punta
Vº Bº
Alcalde



Que, mediante Informe N° 035-2019-MDLP/GDH de fecha 13 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano informa lo siguiente:

"(...) Esta Gerencia coincide con las opiniones y recomendaciones del Director Médico y la Trabajadora Social, por lo que se propone a usted se otorgue la Subvención solicitada por S/. 580.00, monto que deberá ser rendido a la Gerencia de Desarrollo Humano con los documentos contables correspondientes.

Por otro lado, dado que el solicitante se encuentra postrado y sin opciones de desplazarse, se solicita girar el cheque a nombre de su sobrina Lourdes del Rosario Orue Castillo, pariente directa con quien reside el señor Eduardo Benjamín Orue Castillo."

Que, mediante Proveído N° 435-2019-MDLP/GM de fecha 14 de marzo de 2019, la Gerencia Municipal remite el expediente de Subvención a la Secretaría General, a fin de que se ponga a conocimiento del Concejo Municipal;

Que, no habiendo observación alguna por parte de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, corresponde aprobar la presente donación;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la subvención a favor del señor Eduardo Benjamín Orue Castillo, hasta por la suma de S/. 580.00 (Quinientos ochenta con 00/100 Soles), la misma que cubre la compra de un (01) andador de 04 ruedas y un (01) par de muletas; de conformidad con señalado en el Informe N° 035-2019-MDLP/GDH de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Memorándum N° 038-2019-MDLP/OAJ de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S/. 580.00 (Quinientos Ochenta con 00/100 Soles) a nombre de la señora Lourdes del Rosario Orue Castillo, identificada con DNI N° 25680397, de conformidad a lo señalado a través del Informe N° 035-2019-MDLP/GDH de fecha 13 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano.

Artículo Tercero.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto.-DISPÉNSESE el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe.)



4.6 ACUERDO N° 006-007-2019

VISTOS:

El Informe N° 017-2019–MDLP-GDU de fecha 25 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Proveído N° 515-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimientos obligatorios;

Que, el artículo IV, del Título Preliminar de la ley de la materia, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° y en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la celebración de convenios de cooperación interinstitucional;

Que, según el artículo 88° del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, según refiere el Objeto del Convenio: LA MUNICIPALIDAD, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y del artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, conviene en autorizar y delegar funciones de su competencia exclusiva a favor de LA REGIÓN para que financie y ejecute la inversión correspondiente, que permitan su intervención integral, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según corresponda. LA REGION, se compromete a financiar y ejecutar el proyecto y/o inversión que se defina como prioritario, de acuerdo a las normas y procedimiento técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 017-2019-MDLP-GDU de fecha 25 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la autorización del Concejo Municipal para que el Alcalde suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, para obtener el financiamiento de la inversión en Rehabilitación: Renovación de Equipamiento Interactivo en la Cancha de Tenis, Zona de Calistenia y Parque Canil del Malecón Wiese, en la localidad de La Punta, Distrito de La Punta,



Handwritten signature in blue ink.



Provincia Callao, Departamento Callao, cuyo monto total de inversión asciende a S/. 889,893.67 soles, para lo cual se está solicitando al Gobierno Regional del Callao el financiamiento de S/. 856,793.67, que incluye la inversión de Rehabilitación, Supervisión y Liquidación, el mismo que será suscrito después de la aprobación del expediente a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y contando con el Informe Presupuestal y Legal correspondiente;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE que el Alcalde suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.- DISPÉNSESE el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe.)

4.7 ACUERDO N° 007-007-2019

VISTO:

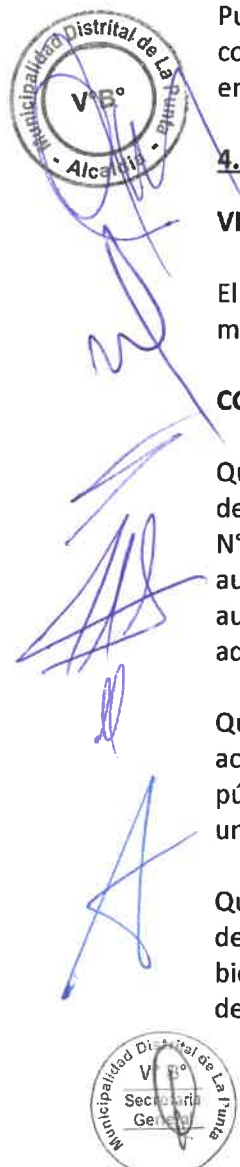
El Pedido del Sr. Regidor Ramón Ricardo Garay León en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización vinculadas a la venta de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes a la ciudadanía, dichos cobros deberán cumplir con los requisitos de legalidad, publicidad, transparencia y rendición de



cuentas. Precisándose que el Tarifario de Servicios No Exclusivos, viene a ser un documento netamente descriptivo e informativo que contiene los servicios que brinda la institución, con carácter de no exclusividad;

Que, el Artículo 42º numeral 42.4 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 096-2008-MDLP/ALC de fecha 18 de abril de 2008, se aprobó el Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de La Punta, siendo modificada por las Resoluciones de Alcaldía Nº 195-2008-MDLP/ALC, Nº 283-2008-MDLP/ALC, Nº 148-2009-MDLP/ALC, Nº 153-2009-MDLP/ALC, Nº 160-2009-MDLP/ALC, Nº 001-2010-MDLP/ALC, Nº 019-2010-MDLP/ALC, Nº 178-2011-MDLP/ALC, Nº 189-2011-MDLP/ALC, Nº 218-2011-MDLP/ALC y Nº 108-2014-MDLP/ALC;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRÚEBESE la exoneración del pago del alquiler de la Zona de Eventos solicitada por el Sr. Edy Tapia Gutiérrez para el día 20 de abril de 2019 desde las 14:00 hasta las 18:00 horas; en mérito al pedido del Sr. Regidor Ramón Ricardo Garay León en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2019; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe.)

Siendo la 21:50 p.m. y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta levantó la Sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
Primer Regidor


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
Regidor


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
TATIANA MERCEDES ANGELOONIS THOMAS
Regidora



ACTA N° 007-2019
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 25 de marzo del 2019

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
LORENA JESÚS ROEL MADICO
Regidora

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES
Regidora

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL